



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social el trabajo que realiza a través de los talleres literarios el señor Juan Carlos Cárdenas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 161/2002